

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

TRIBUNAL PLENO.

SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE CONJUNTA DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CELEBRADA EL MARTES 5 DE JULIO DE 2011.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

JUAN N. SILVA MEZA

SEÑORES MINISTROS:

SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.

JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS.

JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS.

ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

LUIS MARÍA AGUILAR MORALES.

SERGIO ARMANDO VALLS HERNÁNDEZ.

OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO.

GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.

(INICIO LA SESIÓN A LAS 10:20 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión pública solemne conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal. Sírvase dar cuenta señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311, fracción XV, de la Ley de Concursos Mercantiles y en términos de la resolución plenaria del veinticinco de septiembre del año dos mil, la licenciada Gricelda Nieblas Aldana, directora general del Instituto Federal de

Especialistas de Concursos Mercantiles rendirá el informe correspondiente al primer semestre del año dos mil once.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora licenciada Gricelda Nieblas, si es tan amable.

SEÑORA LICENCIADA GRICELDA NIEBLAS ALDANA: Gracias. Señoras Ministras y señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Señores consejeros de la Judicatura Federal. Vocales y colaboradores del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles. Distinguidos invitados, señoras y señores.

En el artículo 311 de la Ley de Concursos Mercantiles y a la resolución del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente 698/2000, adoptada el veinticinco de septiembre de dos mil, con el carácter de Directora General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles y en representación de su Junta Directiva, informo sobre el desempeño de sus funciones durante el lapso comprendido entre el dieciséis de noviembre de dos mil diez y el treinta y uno de mayo de dos mil once.

INTRODUCCIÓN

El Instituto ha cumplido cabalmente con los requerimientos de especialistas que le fueron hechos durante el semestre, y por su parte, los especialistas se desempeñaron satisfactoriamente, funcionando como órganos del concurso mercantil ante los jueces de Distrito.

Es conveniente destacar que los cambios experimentados en la situación económica nacional y las modificaciones que enriquecieron a la Ley de Concursos Mercantiles en diciembre de dos mil siete han motivado eventos interesantes.

Los efectos a mediano plazo de la crisis mundial de dos mil ocho continuaron alterando la operación de las empresas mexicanas y sus mercados, tanto nacionales como extranjeros, incidiendo en problemas acumulativos de falta de liquidez que tuvieron como desenlace el incumplimiento generalizado de pagos, más notorio en algunos grandes consorcios.

El tipo de procedimiento llamado “concurso mercantil con plan de reestructura previo” permitió a algunos grupos de empresas que incumplieron generalizadamente sus pagos por falta de recursos líquidos, mantener su viabilidad operativa, solicitar ante la autoridad judicial su aplicación, a fin de completar acuerdos con sus acreedores y reestructurar sus deudas convirtiéndolas en factibles de pago.

Las soluciones que la aplicación de estos procedimientos judiciales de reestructura financiera han desarrollado, alientan nuestro ánimo con expectativas favorables porque han demostrado su utilidad para el propósito de conservar las empresas, según lo expresa la citada ley, ya que los juicios admitidos bajo ese rubro, han concluido mediante convenios que han promovido la consiguiente supervivencia de las partes. Paralelamente el estudio la atención y seguimiento del proceso, así como la reducción de la duración de este tipo de procedimientos, a un plazo no mayor de cuatro meses, junto con la amplia difusión que varios de ellos han tenido en los medios de comunicación, han contribuido al desarrollo de la cultura concursal y del concurso mercantil como vía de solución a las dificultades financieras de las empresas.

Esto plantea gran responsabilidad para el Instituto pues la atención y seguimiento de los procesos han implicado esfuerzo redoblado, estudio y dedicación a los medios de comunicación.

El Plan Estratégico dos mil once – dos mil catorce del Instituto, se ha preparado dentro del marco del plan estratégico del Consejo de la Judicatura Federal dada nuestra condición de ser uno de sus órganos auxiliares y para el cumplimiento de las atribuciones de ley. Su elaboración requirió la revisión de las actividades, la redefinición de nuestra misión y visión, así como la identificación de los procesos estratégicos que dan rumbo y definen escenarios y metas. Su proceso presupuestario se ha realizado conforme a la normatividad y con orientación a la racionalidad del gasto, en el marco del contexto expuesto, se procede a informar al Honorable Congreso de la Unión y al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, sobre el desempeño de las funciones del Instituto en el semestre que concluyó el treinta y uno de mayo de dos mil once.

EL INSTITUTO. PLAN DE TRABAJO.

Durante el período que se informa, como se mencionó, se elaboró el Plan de Trabajo dos mil once-dos mil catorce, concedido para cumplir con la misión y visión institucionales recientemente redefinidas. Las labores del Instituto se desarrollan de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Trabajo dos mil once, de los avances del mismo se informa mensualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal.

El presupuesto asignado se ha administrado por la Dirección General del Instituto de acuerdo con las instrucciones y normas del Consejo de la Judicatura Federal, así como de la Secretaría Ejecutiva de Finanzas.

ESTRUCTURA.

Las funciones se realizan con una plantilla de treinta y tres integrantes, de los cuales ocho son técnicos operativos. El personal refleja en todas sus acciones, calidad profesional para atender los

retos y compromisos de la Institución que demandan una constante superación, por lo que en el período que nos ocupa, los temas de capacitación, actualización y especialización, han ocupado un lugar preferente, a través de cursos y diplomados e iniciando el estudio de licenciatura y maestrías, fortaleciendo el desarrollo de nuestro personal en el marco del trabajo interdisciplinario que caracteriza al Instituto.

Es necesario insistir en la necesidad de reforzar nuestra estructura con mandos medios y superiores, lo que nos permitirá, además de continuar con el cumplimiento de las atribuciones que establece la ley, privilegiar el desarrollo de nuestros proyectos y atender las demandas crecientes de servicios especializados.

JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva del Instituto, realizó durante el lapso sobre el que se informa, treinta y tres sesiones, veintinueve fueron ordinarias y cuatro extraordinarias en las que se tomaron ciento noventa y ocho acuerdos.

TRANSPARENCIA.

Con el fin de mantener actualizada la información que se tiene dada de alta en el Portal de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, se ha proporcionado oportunamente a la unidad de enlace, la que se refiere a este Instituto. Igualmente, en nuestra página de Internet, además de divulgar el marco legal aplicable y remitir al citado Portal, se incluye la información actualizada necesaria para conocer nuestra misión y visión, quiénes somos, así como los informes semestrales rendidos, los formatos que diseña el Instituto, y las noticias y eventos en los que participa.

SISTEMA DE ESPECIALISTAS. REGISTRO DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES.

En el período que se informa, nueve aspirantes presentaron solicitudes de inscripción, uno de ellos fue aceptado y registrado como conciliador y síndico, y otro, previamente inscrito, como visitador y conciliador, amplió su registro a visitador, conciliador y síndico.

ESTADO DEL REGISTRO.

La plantilla actual está integrada por ciento cuarenta y cuatro especialistas que cubren veintisiete entidades federativas, con doscientos ochenta y cinco registros, de ellos setenta y nueve visitadores, ciento ocho conciliadores y noventa ocho síndicos.

El Instituto continúa con las tareas propias de incentivación e información a los profesionales de las distintas entidades federativas del país, particularmente a los de aquellas disciplinas de mayor afinidad con la naturaleza del concurso mercantil, con el fin de interesarlos en la importancia y trascendencia personal y social de ser especialistas y formar parte del registro.

Con el propósito de fortalecer el sistema de registro de los especialistas y como parte del Programa Anual de Trabajo dos mil once, vinculado con el proyecto estratégico del Consejo de la Judicatura Federal, se implementó el proyecto operativo denominado “Incremento del nivel de confiabilidad en la veracidad de los datos del Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles a través de la automatización progresiva de los procedimientos”, cuyo objetivo es automatizar los procedimientos de designación y terminación de funciones y alta de los especialistas, incorporándolos a la plataforma electrónica del Instituto.

DESIGNACIONES.

Las designaciones de especialistas para la atención de los concursos mercantiles en trámite ante los órganos jurisdiccionales, se han realizado por la Junta Directiva del Instituto con estricto

apego a lo establecido por la ley y las reglas generales. Se requirió del Instituto la designación de especialistas para cincuenta y cinco empresas; dado que en relación con varias de ellas los especialistas nombrados presentaron excusas, o dentro del mismo semestre fue necesaria la designación de otro especialista en un mismo procedimiento por cambio de etapa, se efectuaron cincuenta y ocho designaciones: Treinta y siete de visitadores, doce conciliadores y nueve síndicos. Todos ellos a través del procedimiento previamente establecido y reglamentado.

APOYO, CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE SU ACTIVIDAD.

Apoyo y consultoría. Los visitadores, conciliadores y síndicos continúan prestando sus servicios utilizando las tecnologías que el Instituto ha diseñado y puesto a su disposición para cada una de las tres especialidades. Como apoyo permanente se dio capacitación y asesoría en seiscientos setenta y nueve ocasiones, tanto a los especialistas como a los auxiliares por ellos designados para los diversos procedimientos de concurso.

SUPERVISIÓN.

Se continúa supervisando y se mantiene un constante monitoreo del ejercicio de las funciones de los visitadores, conciliadores y síndicos, así como de los reportes de las actuaciones que obran en los expedientes, sea directamente o a través de la consulta de la base de datos del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes y con el apoyo que proporciona el sistema interno de este Instituto, llamado "Control de Conciliaciones".

Entre los proyectos operativos que forman parte de nuestro programa anual de trabajo dos mil once, dos fueron diseñados con el propósito de fortalecer la esencial tarea de supervisión de especialistas: El primero, llamado "Automatización de la supervisión del desempeño de los especialistas en los procedimientos de concurso mercantil en la etapa de visita de verificación", busca

simplificar y mejorar los mecanismos de supervisión del desempeño de los visitadores para la toma oportuna de decisiones. El segundo, titulado “Fortalecimiento del sistema de supervisión del desempeño de los conciliadores, mediante la automatización del reporte integral de alertas”, diseñado para implementar un sistema automatizado de alertas que por un lado, permita monitorear la realización de las actividades de los especialistas dentro de los términos que establece la ley, y en su caso, la adopción de medidas preventivas; y por otro lado, contar con elementos objetivos para evaluar su desempeño. Se iniciaron y se encuentran en trámite seis procedimientos administrativos relacionados con la actuación de los especialistas.

HONORARIOS.

En cumplimiento a lo ordenado en las reglas de carácter general de la Ley de Concursos Mercantiles, el Instituto verificó el cálculo correcto así como que las partidas incluidas en las planillas de liquidación de honorarios correspondan al trabajo realizado, y en las veinticinco ocasiones en que lo solicitaron dio su visto bueno o sugirió modificaciones a las propuestas de honorarios de las plantillas de los especialistas y de sus auxiliares, y desahogó las vistas que los jueces le dieron en todos los incidentes relacionados.

ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LOS CONCURSOS MERCANTILES.

Cumpliendo con la obligación de este Instituto, ordenada por la ley, de elaborar las estadísticas relativas a los concursos mercantiles se reporta que en el lapso a que se refiere este informe, de los procedimientos de concurso mercantil notificados al Instituto, se han obtenido los datos siguientes:

JUICIOS INICIADOS.

Se admitieron a trámite treinta y nueve asuntos relativos a treinta y nueve comerciantes, personas morales, empleando la clasificación por sectores de actividad económica que utiliza el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía, se obtiene que el 37% de estos comerciantes fueron de industrias manufactureras; el 24% corresponden a servicios; el 19% para comercio; 14% a construcción; 3% minería y el 3% se ubica en el sector transportes, correos y almacenamiento. En treinta y uno de esos juicios, los comerciantes fueron sujetos a concurso por demanda de acreedores y en ocho por solicitud de ellos mismos.

De los nuevos asuntos, se radicaron cuatro en los juzgados de Distrito del Distrito Federal y treinta y cinco en catorce juzgados de Distrito de otras ocho ciudades.

De los juicios promovidos en este semestre y sujetos al resultado de los medios de defensa en trámite, catorce se encuentran en fase de visita; dos, en etapa de conciliación; uno en etapa de quiebra y veintidós concluyeron, de estos, dos concluyeron mediante la celebración de convenio en etapa de conciliación; uno por desistimiento, en uno se decidió que es improcedente la declaración de concurso porque el interés procesal de la parte actora coincide con el que hizo valer en otro procedimiento en trámite y en dieciocho se decidió que es improcedente la declaración de concurso porque la parte actora carece de legitimación para demandar.

VISITA DE VERIFICACIÓN.

Los señores jueces dictaron veintisiete órdenes de visita y los visitadores rindieron veintisiete dictámenes, a petición de los visitadores, en veinticinco ocasiones se concedió prórroga del plazo para terminar la visita y emitir el dictamen, a fin de determinar si el comerciante incurrió en incumplimiento generalizado de pagos, tanto en relación con los juicios iniciados en este semestre como en el precedente, están en proceso veinticinco visitas.

SENTENCIAS DE CONCURSO.

En los diversos Circuitos Judiciales, se dictaron trece resoluciones, en las que se determinó declarar a los comerciantes en concurso mercantil.

ETAPA DE CONCILIACIÓN.

Se resolvió la apertura de esta etapa en once asuntos relativos al mismo número de comerciantes que interesan a tres mil noventa y seis acreedores con un pasivo por cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco millones de pesos en cifras redondas, se destaca que en este semestre han iniciado esta etapa empresas con el mayor monto de pasivos. Se presentaron para aprobación judicial siete convenios concursales, celebrados entre el comerciante y sus acreedores, los citados convenios y uno más presentado en el semestre anterior, fueron aprobados en éste mediante sentencia del señor juez.

De la totalidad de comerciantes declarados en concurso mercantil, por lo menos uno de cada cuatro, ha logrado suscribir convenio, remediando con ello en etapa de conciliación sus dificultades en relación con los créditos vencidos. Se destaca que en el caso de los cinco concursos con plan de reestructura previo que han ingresado, cuatro ya concluyeron, todos ellos resueltos mediante convenio concursal, tres de los cuales fueron aprobados en el período que se informa. Los pasivos ya reestructurados a través de los convenios aprobados ascienden a casi cincuenta y dos mil millones de pesos. Aun cuando a la fecha se han presentado únicamente cinco procedimientos de concurso mercantil con plan de reestructura previo, se tiene la expectativa de que se incremente en el futuro próximo la utilización de esta vía de reestructuración financiera de empresas viables con problemas de liquidez porque ha demostrado ser un instrumento eficiente como facilitador en la adopción de acuerdos y que por la rapidez con que pueden ser resueltos satisfacen especialmente las necesidades de empresa de gran impacto socioeconómico.

ETAPA DE QUIEBRA.

Los órganos jurisdiccionales, declararon abierta esta etapa en nueve asuntos relativos a nueve comerciantes, con un pasivo concursal por aproximadamente tres mil doscientos un millones de pesos.

ASUNTOS TERMINADOS.

Se dictaron resoluciones judiciales que declararon concluidos treinta y seis procedimientos: Ocho por convenio, dos por desistimiento, uno por haber quedado sin efectos el auto admisorio, uno por pago concursal,

tres por insuficiencia de bienes para cubrir créditos contra la masa, veinte por ser improcedente la declaración de concurso y uno por sobreseimiento.

JUICIOS DE AMPARO.

En este período se promovieron tres juicios de amparo en contra de actos del Instituto, los cuales se encuentran en trámite.

TESIS DE JURISPRUDENCIA Y AISLADAS.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dio a conocer la jurisprudencia por contradicción de tesis entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Tercero, ambos en Materia Civil del Cuarto Circuito, bajo la voz: CONCURSO MERCANTIL. LA RESOLUCIÓN QUE DECIDE EN DEFINITIVA UN INCIDENTE DE ACCIÓN SEPARATORIA, CONSTITUYE UNA SENTENCIA DEFINITIVA POR LO QUE ES IMPUGNABLE A TRAVÉS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO.

En el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, fueron publicados ocho criterios que conformaron tesis aisladas en materia de concursos mercantiles, sostenidos: Tres por la Primera Sala de esta Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación y otros cinco por los Tribunales Colegiados, Cuarto, Quinto, Séptimo y Décimo Segundo en Materia Civil del Primer Circuito, bajo las siguientes voces: El primero. CONCURSOS MERCANTILES. LOS ARTÍCULOS 127 Y 130 DE LA LEY RELATIVA, NO VIOLAN LA GARANTÍA DE AUDIENCIA; Segundo. CONCURSOS MERCANTILES. EL ARTÍCULO 266 DE LA LEY RELATIVA, NO VIOLA LA GARANTÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA; Tercero. CONCURSOS MERCANTILES. EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY RELATIVA, AL PREVER UN RECURSO PARA HACER VALER EL DERECHO AL RECONOCIMIENTO COMO ACREEDOR, NO VIOLA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA; Cuarto. LIQUIDADOR. LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DECLARADA EN QUIEBRA, NO PUEDE DESEMPEÑAR ESE CARGO; Quinto. HONORARIOS DEL CONCILIADOR. LA IMPOSIBILIDAD DE LOGRAR EL CONVENIO PREVISTO POR LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES, NO IMPLICA QUE HAYA CONCLUIDO ANTICIPADAMENTE SU LABOR; y Sexto. HONORARIOS

DEL CONCILIADOR. INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES VIGENTES ANTES Y DESPUÉS DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, RESPECTO DEL PORCENTAJE QUE SIRVE DE BASE PARA SU CÁLCULO; Séptimo. CONCURSO MERCANTIL. IMPROCEDENCIA DE LA TERCERÍA EXCLUYENTE DE PREFERENCIA EN ÉL; último. CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA. LA SENTENCIA DE RECONOCIMIENTO, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE CRÉDITOS DICTADA CON POSTERIORIDAD A LA DECLARACIÓN DE CONCURSO MERCANTIL O EL DESECHAMIENTO DE RECURSOS EN SU CONTRA, SÍ ACTUALIZA LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PREVISTA POR LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE AMPARO.

En el tema automatización del sistema de estadística, tenemos que como parte del Programa Anual de Trabajo dos mil once, relacionado con el proyecto estratégico del Consejo de la Judicatura Federal, entre los proyectos operativos se diseñó el denominado: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO MERCANTIL EN LA ETAPA DE VISITA DE VERIFICACIÓN. Con el propósito de optimizar el proceso en la obtención de información estadística en la primera fase relativa a la etapa de visita.

APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES, OTRAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

Apoyo a órganos jurisdiccionales: Se ha brindado apoyo en trescientas treinta y seis ocasiones, vía telefónica o por correo electrónico a órganos jurisdiccionales cuando han necesitado intercambiar opiniones o se les han puesto a disposición diversos materiales diseñados *ex profeso*.

Se desahogaron ciento treinta y nueve vistas ordenadas por los jueces que conocen de juicios de concurso mercantil, proporcionándoles criterios de interpretación y aplicación de disposiciones de la ley en ejercicio de la facultad consultiva que la misma establece siempre con el propósito de conservar las empresas y evitar que el incumplimiento generalizado de las obligaciones de pago, ponga en riesgo la viabilidad de

las mismas y de las demás con las que mantenga una relación de negocios.

Por así ordenarse, por el juzgado de Distrito que conoce de los procedimientos de concurso mercantil de Compañía Mexicana de Aviación, Mexicana Inter y Aerovías Caribe, todas ellas Sociedades Anónimas de Capital Variable, en los que hay más de veintiséis mil acreedores reconocidos. En apoyo al órgano jurisdiccional se publicaron en la página de Internet del Instituto, las listas provisionales y definitivas de créditos, formuladas en su oportunidad por el conciliador, así como las sentencias de reconocimiento, graduación y prelación de créditos dictadas por el propio órgano jurisdiccional solicitante, para su consulta por los acreedores, a quienes se atiende y se dan las explicaciones necesarias.

APOYO A AUTORIDADES NO JURISDICCIONALES Y PÚBLICO EN GENERAL.

Participamos en juntas de trabajo y desahogo de consultas con acreedores, autoridades no jurisdiccionales federales y locales o público en general, en quinientas sesenta y seis ocasiones. En los ya citados procedimientos de Compañía Mexicana de Aviación, Mexicana Inter y Aerovías Caribe, todas Sociedad Anónima de Capital Variable, por tratarse de empresas que prestan un servicio público concesionado, corresponde a la autoridad concedente, en este caso, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, hacer la designación del conciliador, dicha autoridad decidió que el nombramiento recayera en una persona inscrita en el Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles de este Instituto, confianza a la que se ha respondido por el conciliador en funciones, y por nuestra parte, se ha dado apoyo a la amplia gama de requirentes del mismo, incluyendo las diversas Secretarías involucradas.

En cumplimiento de lo ordenado por el Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos

Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral, para su validación, publicación y empleo de visitadores para actuar durante el lapso de prevención e interventores para liquidar los partidos que pierdan su registro, en el semestre sobre el que se informa, proporcionamos a su Unidad de Fiscalización de Recursos de los Partidos Políticos, la lista actualizada de especialistas con registro vigente ante nosotros.

Seguimos participando en el grupo de trabajo que tiene a su cargo la revisión quinquenal del contenido de la Norma Oficial Mexicana, llamada NOM-151-SCFI-2002. Prácticas comerciales, requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y la elaboración del anteproyecto correspondiente que organiza la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital de la Secretaría de Economía, atendiendo a la invitación que nos formuló en continuidad a la participación que tuvimos en la elaboración del texto original.

ANÁLISIS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES (TECNOLOGÍAS)

Gracias a la retroalimentación de los especialistas, producto de su experiencia en el desempeño de sus funciones, se continúa con la revisión, evaluación y optimización de las tecnologías desarrolladas por el Instituto para apoyarlos en sus tareas.

En el proceso de alineación con el rumbo estratégico del Consejo de la Judicatura Federal, el Instituto ha orientado el desarrollo de sus proyectos al objetivo estratégico llamado “Tomar decisiones correctas y oportunas sustentadas en información confiable”. Por ello, en el diseño de los proyectos operativos para el año dos mil once, se ha fijado como objetivo principal, la automatización de procesos y organización administrativa.

BIBLIOTECA.

Se participa en las sesiones que celebra la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas

del Poder Judicial de la Federación, de la que este Instituto es parte, como tal, ha colaborado en los proyectos que comprende su plan de trabajo, es líder del denominado: Investigación sobre la satisfacción del usuario del servicio bibliotecario de la red de bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

La biblioteca especializada del Instituto ha ampliado su acervo bibliográfico con cuarenta y tres obras, que tratan temas específicamente relacionados con la materia de concursos mercantiles.

DIFUSIÓN. (CURSOS Y CONFERENCIAS).

Este Instituto participó como disertante en el Módulo de Derecho Concursal que forma parte de la especialidad de derecho mercantil, que se imparte en la Escuela Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.

Se impartió también el curso “Taller de Concursos Mercantiles” al personal del Tercer Circuito Judicial del Poder Judicial de la Federación, así como el curso “Introducción al Concurso Mercantil” en el Colegio de Contadores Públicos de Mexicali, en Mexicali, Baja California.

En el ciclo de conferencias sobre Economía, Legalidad y Crisis, organizado por la Universidad Autónoma de Querétaro, se dictó la conferencia “El Concurso Mercantil” como fórmula para enfrentar la crisis financiera de las empresas.

En el 2º Simposio Mexicano de Reestructuras Financieras y del Desarrollo de los Mercados de Capital, que organizó la agencia *Debt Wire Latin America*, se dictó la conferencia, La Reestructuración Financiera en el Contexto del Concurso Mercantil y en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se impartió una conferencia sobre la materia.

Se presentaron nueve conferencias sobre El Procedimiento Concursal Mercantil y El Especialista de Concursos Mercantiles, en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit; en la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, “Ministra Gloria León Orantes” en el Estado de Chiapas; dos en el Instituto de Especialización Judicial del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, en la Universidad de Sonora, en el Centro de Capacitación y Actualización del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el Tercer Tribunal Distrital del Poder Judicial del Estado de Coahuila, en la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos y en el Colegio de Contadores Públicos del Estado de Oaxaca, Asociación Civil.

A los alumnos de la licenciatura en derecho del Centro Universitario “Horacio Zúñiga”, situado en el Estado de México, también se les impartió una plática de introducción al concurso mercantil.

Dentro de la serie de eventos alusivos a difundir la cultura jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, “José Miguel Guridi Alcocer”, en el Estado de Tlaxcala, el Instituto participó con el tema “Arbitraje y Medios Alternos para la Solución de Conflictos”.

PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

En nuestra página de internet damos a conocer información que nos identifica, que contribuye a transparentar nuestras actividades y a la prestación de servicios de los especialistas, útil a los órganos jurisdiccionales y al público en general. A través de ella, setenta y cinco personas han solicitado información para iniciar el proceso de selección, con el fin de obtener su registro como especialistas.

La página de internet fue visitada diariamente en doscientas cincuenta y dos ocasiones en promedio y se aplicaron al sitio

diecinueve movimientos sobre eventos, avisos, publicaciones de edictos, convocatorias y difusión de tesis jurisprudenciales.

La página web también es utilizada por el público para efectuar consultas directas al Instituto. Durante este semestre se desahogaron las setenta y tres que fueron formuladas.

OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.

Continúa el acercamiento con instituciones gubernamentales, académicas y financieras, cuya función está vinculada con el concurso mercantil o con materias afines, así como con organizaciones cúpula del sector empresarial, con objeto de seguir divulgando temas relativos al Derecho Concursal Mercantil, las funciones del Instituto, sus objetivos y procedimientos, así como las disposiciones que conforme a la ley expide y para fortalecer relaciones de cooperación y participación.

Con el apoyo de la Dirección General de Imagen Institucional, fueron grabados veintitrés capítulos del programa de televisión “El Concurso Mercantil”, que se transmite en el Canal Judicial; veintitrés capítulos del programa salieron al aire y se realizaron un total de cincuenta y seis emisiones.

Por lo que se refiere a nuestro contacto con medios de comunicación, durante este semestre, todos los días y en varios de ellos, se hizo mención del Instituto, del procedimiento concursal y de las particularidades de los problemas financieros que enfrentan empresas de gran trascendencia en la economía del país, que las han llevado a buscar solución a su difícil situación a través del concurso mercantil.

Se atendieron directamente y se transmitieron en radio y televisión nueve entrevistas, más cuarenta y dos publicadas en revistas y periódicos, en las que se abordaron temas relacionados con las funciones del Instituto y con el desarrollo y expectativas de los juicios de concurso mercantil.

Para invitar a profesionales afines a la materia de concursos mercantiles a asistir a las pláticas de difusión que se imparten con el propósito de reclutar especialistas en entidades federativas en que carecemos de ellos, o bien, contamos con poca presencia, se publicaron quince invitaciones en periódicos de amplia circulación en los Estados de Chiapas, Coahuila, Nayarit, Sonora, Campeche y Morelos, con el apoyo de la Dirección General de Imagen Institucional del Consejo de la Judicatura Federal.

En actividades de carácter internacional, el Instituto participó en el proyecto de investigación dos mil diez, de la Asociación Internacional de Reguladores de Insolvencia, con emisión y opinión, y llenado de cuestionarios sobre temas financiero-concursales.

Presentamos a la Asociación Internacional de Reguladores de Insolvencia el reporte por el período comprendido de agosto de dos mil diez a mayo de dos mil once, con una panorámica sobre la incidencia de concursos mercantiles, estadísticas, cuestiones sobre difusión de la cultura concursal y las posibles tendencias en el uso del concurso mercantil preconvenido.

También el Instituto participó en la encuesta que el Banco Mundial y la citada Asociación Internacional de Reguladores de Insolvencia, llevaron a cabo sobre prácticas de recolección, análisis y clasificación de datos e información por parte de organismos e instituciones reguladoras de insolvencia.

Asimismo, desahogamos la solicitud de opinión que hizo la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre el documento llamado "Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza, Perspectiva Judicial". Para su retransmisión a la Secretaría Permanente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

CONSIDERACIONES FINALES.

El semestre que se informa ha sido de intensa actividad en el Instituto; nos sentimos profundamente comprometidos a continuar contribuyendo al fortalecimiento de las actividades económicas y el apoyo a las empresas para evitar la pérdida de fuentes de trabajo y de generación de riqueza en beneficio de la sociedad en general.

Nuestro objetivo es que la impartición de justicia en el ámbito del concurso mercantil esté cada vez más cerca de los justiciables, conduzca al mejoramiento de nuestro país, al fortalecimiento de su economía y de la confianza de los inversionistas en su desarrollo.

Con las profundas alteraciones que se han venido dando en la economía nacional como consecuencia de las recientes crisis financieras al interior y exterior de México, cuyas repercusiones se han dejado sentir en los distintos sectores de la vida comercial del país, provocando la desestabilización del mercado, y consecuentemente, de la vida social, se hace cada vez más evidente la necesidad de contar con instrumentos adecuados para la resolución de los conflictos que afligen a los agentes económicos, por eso, hoy más que nunca el Instituto reitera su compromiso de seguir avanzando en la consolidación de sus fortalezas y en la superación de sus debilidades hacia el cabal cumplimiento de su misión, a efecto de asegurar que su contribución en los procedimientos de concurso mercantil contribuya cada vez más al apoyo eficiente que la instancia jurisdiccional requiere, con la conciencia de que en este aspecto todavía hay un largo camino por recorrer, pues el procedimiento de concurso mercantil recién empieza a mostrar los beneficios de su aplicación.

Conscientes de lo anterior y de nuestra responsabilidad, estamos ciertos de la necesidad de aproximarnos cada vez más a los agentes económicos para mostrarles las bondades del procedimiento concursal mercantil.

Sobre el particular, el Instituto se ha propuesto una política de sensibilización en busca de un impacto directo, no sólo en el sector empresarial, sino también en el académico y en el profesional. Atender estos retos supone la reformulación de acciones y la introducción de actividades que complementen las tareas del Instituto en el marco de sus facultades de difusión y capacitación, en cuyo impulso enfatizamos nuestro esfuerzo. Muchas gracias por su atención.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se tiene por rendido el informe de la señora Directora General del Instituto Federal de Concursos Mercantiles correspondiente al primer semestre del año dos mil once; y siendo éste el único objetivo de la sesión solemne conjunta, la declaro formalmente concluida y convoco a los señores Ministros para la pública ordinaria que habrá de tener verificativo en este mismo lugar a las once quince horas.

Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN SOLEMNE CONJUNTA A LAS 11:00 HORAS).